

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO A CAJAS MENORES DEL
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL, VICERRECTORÍA DE
GESTIÓN UNIVERSITARIA Y SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES - VIGENCIA 2020

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo de la vigencia 2020 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”; presenta el Informe de Seguimiento a las cajas menores en la Universidad Pedagógica Nacional, entre las cuales tenemos: la caja menor del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Vicerrectoría de Gestión Universitaria (VGU) y Subdirección de Servicios Generales (SSG), con forme a los siguientes considerandos.

Desarrollo.

El ejercicio consistió, en la verificación detallada de algunos soportes, cumplimiento normativo y al arqueo de la caja menor en sitio; de la misma forma se revisó su coherencia entre el saldo en bancos, el saldo en libros, recibos provisionales y rubros presupuestales.

Para efectos del presente informe, se evidencian los resultados del seguimiento por dependencias acorde con la asignación y maneja de cada caja menor.

Resultados.

En las siguientes tablas se detallan los resultados, producto de la evaluación practicada entre el 01 y el 30 de junio de 2020, en la cual se especifica para cada caja menor, el monto autorizado y funcionario responsable, su póliza de manejo, saldo en libros y en bancos, también la fecha del último reembolso y finalmente los aspectos más relevantes, que se evidenciaron el proceso de seguimiento y evaluación:

1. CAJA MENOR INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL – IPN

1.1 Cierre Caja Menor 2019

Monto Autorizado	\$4'400.000.
Funcionario Responsable	Luis Antonio Amaya Rodríguez
Nº Póliza de Manejo	1004062
Saldo en Libros	\$0
Saldo en Bancos	\$85,4
Ultimo Reembolso	No. 7 del 03/12/2019

Al realizar este seguimiento se encuentran los siguientes hallazgos:

- a. Soportes en los cuales no se encuentra el nombre del proveedor sino el nombre del establecimiento de comercio, incumpliendo el artículo 617 del Estatuto Tributario "...consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos..." en su literal b "... Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio...", entre los que identificamos los siguientes:
 - ✓ Factura No. 265 del proveedor Rene Rolando Rodríguez Fonseca (Print41) identificado con Nit 79.980.690 – 3; valor: \$136.000 por concepto de compra de avisos.
- b. Documentos en los que no se encuentran diligenciados los datos completos del comprador, incumpliendo el artículo 617 del Estatuto Tributario "...consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos..." en su literal c "... Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado..."
 - ✓ Factura de venta No. 1598 del proveedor Enrique Montoya, identificado con Nit 80.513.218, por valor de \$38.000 por servicio de vulcanizado, el cual no se encuentra correctamente diligenciado, no tiene el Nit del comprador y tiene mal escrito el nombre de la Universidad Pedagógica Nacional.

De otro lado, se encuentra que cada uno de los soportes que conforman el reembolso No. 7, se encuentran firmados por el encargado del fondo de caja menor a excepción de la planilla de relación de los gastos, lo cual se necesario para que pueda quedar constancia de cada uno de los recibos que hacen parte del reembolso.

Al cierre de la vigencia de 2019 el fondo de caja menor de la IPN queda legalizado y cerrado a través de la Resolución No. 913 del 12 de diciembre de 2019.

1.2 Caja Menor IPN 2020

Monto Autorizado	\$5'060.000.
Funcionario Responsable	Luis Antonio Amaya Rodríguez
Nº Póliza de Manejo	1005730
Saldo en Libros May/2020	\$1.584.504

Saldo en Bancos May/2020	\$1.591.029,32
Ultimo Reembolso	No. 001 del 18/06/2020

La diferencia que se presenta es de \$6.525,32 corresponde a los intereses que genera la cuenta bancaria; los cuales serán registrados posterior a este seguimiento.

Para la vigencia de 2020 fue creado el fondo de caja menor de la IPN a través de la Resolución No. 0154 del 17 de febrero de 2020, y hasta la fecha del presente seguimiento, sólo ha generado un (1) reembolso de caja menor, el cual se encuentra pendiente de pago.

Al realizar este seguimiento se encuentran los siguientes hallazgos:

- c. Soportes en los que no se encuentra el nombre del proveedor sino el nombre del establecimiento de comercio, incumpliendo el artículo 617 del Estatuto Tributario "...consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos..." en su literal b "... Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio..."
- ✓ Factura No. 320 del proveedor Rene Rolando Rodríguez Fonseca (Print41) identificado con Nit 79.980.690 – 3; valor: \$200.000 por concepto de compra de afiches con corte.
 - ✓ Factura No. 323 del proveedor Rene Rolando Rodríguez Fonseca (Print41) identificado con Nit 79.980.690 – 3; valor: \$141.000 por concepto de compra de placas de parqueaderos y avisos de psicología.
 - ✓ Factura No. 327 del proveedor Rene Rolando Rodríguez Fonseca (Print41) identificado con Nit 79.980.690 – 3; valor: \$280.000 por concepto de impresión de afiches.
 - ✓ Factura No. 330 del proveedor Rene Rolando Rodríguez Fonseca (Print41) identificado con Nit 79.980.690 – 3; valor: \$112.000 por concepto de impresión de afiches.
 - ✓ Factura No. 340 del proveedor Rene Rolando Rodríguez Fonseca (Print41) identificado con Nit 79.980.690 – 3; valor: \$58.000 por concepto de compra de avisos.
- d. Documentos en los que no se encuentran diligenciados los datos completos del comprador, incumpliendo el artículo 617 del Estatuto Tributario "...consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos..." en su literal c "... Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado..."
- ✓ Factura No. 0499 del proveedor Nandy Gutiérrez (Comercializadora Delphin) identificado con Nit 52.051.967 – 4 ; valor: \$437.000 por

concepto de suministro de filtros, en esta factura falta el Nit de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

- ✓ Factura No. 21698 del proveedor Gladys Consuelo León Mejía (Pinturas Lumiprado G&C) identificado con Nit 52.317.151 – 5 ; valor: \$251.000 por concepto de compra de materiales, en esta factura falta el Nit de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

e. Soportes con enmendaduras:

- ✓ Factura No. 330 del proveedor Rene Rolando Rodríguez Fonseca (Print41) identificado con Nit 79.980.690 – 3; valor: \$112.000 por concepto de impresión de afiches. Tiene la fecha con enmendadura.

f. Soportes en los que no se identifica si es factura de venta o documento equivalente y/o no se indica si el proveedor es responsable del impuesto a las ventas – IVA, incumpliendo el artículo 615 del Estatuto Tributario, *“...Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales...”*

- ✓ Documento No. 1291 del proveedor María Alejandra Sastoque (La Bodega del Empaque) identificado con Nit 20.209.768 -1; valor: \$206.000 por concepto de compra de materiales.

g. La planilla de relación de gastos no se encuentra firmada por el responsable, lo cual se necesario para que pueda quedar constancia de cada uno de los recibos que hacen parte del reembolso.

h. Las planillas de retiro del dinero no se encuentran firmadas en el campo de ordenador del gasto incumpliendo lo estipulado en el procedimiento PRO001GSS.

2. CAJA MENOR VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA – VGU

2.1 Cierre Caja Menor 2019

Monto Autorizado	\$200'000.000.
Funcionario Responsable	Flor Marina Martínez Martínez
Nº Póliza de Manejo	1004062
Saldo en Libros	\$0
Saldo en Bancos	\$0
Ultimo Reembolso	No. 2 del 17 diciembre 2019

Al cierre de la vigencia de 2019 el fondo de caja menor de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria (VGU) queda legalizado y cerrado a través de la Resolución No. 929 del 18 de diciembre de 2019; para el seguimiento de esta caja menor no fue posible realizar la revisión de los soportes debido a la emergencia sanitaria de COVID19 que se presenta en el país.

Pero de acuerdo con la planilla del reembolso No. 2 que envía esta dependencia se puede evidenciar que la mayor parte de gastos que realizan las dependencias de la VGU, se hace a través de personas jurídicas, es decir empresas legalmente constituidas y de gran reconocimiento en el país como por ejemplo Panamericana SAS, Metrotel 74 SAS, Madecentro Colombia SAS, lo cual disminuye los riesgos de incumplimiento normativo en los soportes debido a sus buenas prácticas contables y fiscales.

2.2 Caja Menor 2020

Monto Autorizado	\$209'727.293.
Funcionario Responsable	Flor Marina Martínez Martínez
Nº Póliza de Manejo	1005730
Saldo en Libros Mayo 2020	\$208.027.293
Saldo en Bancos Mayo 2020	\$209.250.452,55
Ultimo Reembolso	N/A

Para la vigencia 2020, no se han realizado reembolsos debido a que en el mes de marzo solamente se hizo entrega de un cheque número 72137, por valor de \$1.700.000 al profesor Camilo Valderrama para el proyecto COL-UPN-260-19, el cual está pendiente por legalizar.

La diferencia que se presenta es de \$1.223.159,55 corresponde a los intereses que genera la cuenta bancaria; los cuales serán registrados posterior a este seguimiento.

3. CAJA MENOR SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SSG

3.1 Cierre Caja Menor 2019

Monto Autorizado	\$147'600.000.
Funcionario Responsable	Héctor Enrique Vargas Martin
Nº Póliza de Manejo	1004062
Saldo en Libros	\$0
Saldo en Bancos	\$69
Ultimo Reembolso	No. 7 del 05/12/2019

Al realizar este seguimiento se encuentran los siguientes hallazgos:

- a. Soportes en los que no se identifica si es factura de venta o documento equivalente y/o no se indica si el proveedor es responsable del impuesto a las ventas – IVA, incumpliendo el artículo 615 del Estatuto Tributario, *“...Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales...”*
 - ✓ Documento No. 73885 del proveedor Carmenza Calderón Lasso (Estación de Servicio Sur Andina) identificado con Nit 36.280.462 -0; valor: \$415.000 por concepto de compra de ACPM.
 - ✓ Documento No. 130692 del proveedor Inversiones Cogas del Caribe SAS identificado con Nit 900.643.755-6; valor: \$80.000 por concepto de parqueadero. Este servicio es gravado con IVA y tampoco se discrimina en la factura. Fecha factura 16-11-2019.
- b. Facturas de venta con la resolución vencida o sin resolución de facturación:
 - ✓ Factura No. 296 del proveedor Hernán Camilo García Mompotes (Servillantas Llantavieja) identificado con Nit 1.081.407.444-0; valor: \$60.000 por concepto de reparación de un bus. Fecha Factura: 17-11-2019. Resolución: 18762007031696. Fecha de Resolución: 21-02-2018 con vigencia de 18 meses.
- c. Documentos en los que no se encuentran diligenciados los datos completos del comprador, incumpliendo el artículo 617 del Estatuto Tributario “...consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos...” en su literal c “... Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado...”
 - ✓ Documento No. 73885 del proveedor Carmenza Calderón Lasso (Estación de Servicio Sur Andina) identificado con Nit 36.280.462 -0; valor: \$415.000 por concepto de compra de ACPM. No tiene el Nit de la UPN.
 - ✓ Factura de venta No. 1771 del proveedor Enrique Montoya, identificado con Nit 80.513.218, por valor de \$20.000 por servicio de despinche, el cual no se encuentra correctamente diligenciado, no tiene el Nit del comprador y tiene mal escrito el nombre de la Universidad Pedagógica Nacional.
- d. Cuentas de Cobro y facturas de personas naturales cuyo RUT se encuentra desactualizado; lo cual no permite identificar el régimen tributario al que pertenece el proveedor en la actualidad:

- ✓ Cuenta de Cobro del proveedor Jonathan Eduardo Lara, identificado con Nit 80.810.871-5; valor: \$93.400 por concepto de Suministro de Fotocopias. Fecha Cuenta Cobro: 13-11-2019. Fecha del Rut: 21-09-2016.
- ✓ Factura del proveedor Duvan Javier Suarez Quintero, identificado con Nit 1.045.018.885-5; valor: \$109.000 por concepto de Suministro de accesorios. Fecha factura: 29-11-2019. Fecha del Rut: 18-05-2018. No tiene la nueva codificación del IVA: Código 49 – Responsable de IVA.

e. Facturas de venta con fecha errada:

- ✓ Factura de Venta del proveedor María Elizabeth Sánchez, identificado con Nit 41.642.673-0; valor: \$8.000 por concepto de compra de bolsas. Fecha expedición: 14-11-2017.

De otro lado se encuentra que cada uno de los soportes que conforman el reembolso No. 7 se encuentran firmados por el encargado del fondo de caja incluyendo los formatos de Orden de Caja Menor que son emitidos desde sistema GOOBI.

Al cierre de la vigencia de 2019 el fondo de caja menor de la SSG queda legalizado y cerrado a través de la Resolución No. 889 del 06 de diciembre de 2019.

3.2 Caja Menor SSG 2020

Monto Autorizado	\$187'000.000.
Funcionario Responsable	Héctor Enrique Vargas Martin
Nº Póliza de Manejo	1005730
Saldo en Libros Mayo/2020	\$146.606.595,41
Saldo en Bancos Mayo/2020	\$149.358.941,88
Ultimo Reembolso	No. 1 del 12/06/2020

La diferencia de \$2.752.346.47 corresponde a cheques girados pendientes de cobro (\$2.493.869.36) y a un ajuste del Gravamen de Movimientos financieros – GMF del mes de mayo por \$31.935,46.

Al realizar este seguimiento se encuentran los siguientes hallazgos:

- a. Soportes en los que no se identifica si es factura de venta o documento equivalente y/o no se indica si el proveedor es responsable del impuesto a las ventas – IVA, incumpliendo el artículo 615 del Estatuto Tributario, *“...Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales...”*

- ✓ Documento No. 1871 del proveedor William Montenegro (W.M la 73) identificado con Nit 80.092.009-0; valor: \$20.000 por concepto de compra de parches. El soporte es un recibo y no un documento equivalente.
- b. Documentos en los que no se encuentran diligenciados los datos completos del comprador, incumpliendo el artículo 617 del Estatuto Tributario "...consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos..." en su literal c "... Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado..."
 - ✓ Factura No. 35248 del proveedor Juan G. Garcés (Estación de Servicio EDS Rio Claro) identificado con Nit 8.345.227-5; valor: \$40.000 por concepto de parqueadero. No tiene el Nit de la UPN.
 - ✓ Factura de venta No. 4237 del proveedor Estación de Servicio La Troja SAS, identificado con Nit 900.463.506-6, por valor de \$185.100 por servicio de desmontada llanta y válvula, el cual no se encuentra correctamente diligenciado, no tiene el Nit de la Universidad Pedagógica Nacional.
 - ✓ Factura No. 35249 del proveedor Juan G. Garcés (Estación de Servicio EDS Rio Claro) identificado con Nit 8.345.227-5; valor: \$40.000 por concepto de parqueadero. No tiene el Nit de la UPN.
- c. Planilla de pago de viáticos por valor de \$516.700 del 13 de marzo para tres personas: José Ignacio Alejo Gómez (\$215.550), Edinson Nuñez Navia (\$215.550) y Julián Camilo Arana Moreno (\$85.600) las cuales no se encuentran debidamente firmadas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al realizar el seguimiento a las Cajas Menores de la Universidad Pedagógica la Oficina de Control Interno encontró que dentro del proceso de reembolsos:

1. No se tienen matrices de firmas autorizadas que permita la validación de autenticidad de las firmas que vienen en cada uno de los soportes de caja menor.
2. Aun cuando se cuenta con un procedimiento para cajas menores (PRO001GSS), no se aplica de manera uniforme en toda la universidad dado a que cada área maneja diferentes formatos y utiliza diferentes prácticas, razón por la cual es necesario unificar los formatos y estandarizar el procedimiento para su cumplimiento.
3. No se cuenta con un procedimiento o directriz normativa, que establezca las condiciones y pasos a seguir en los procesos de reembolsos, tales

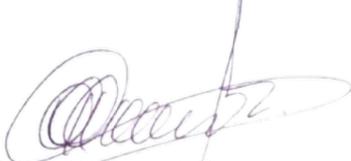
como cuantías y conceptos autorizados; así como el alcance en lo referente a responsabilidades.

4. Se evidencia en algunos casos la recurrencia de proveedores, para determinados suministros; lo que bien podría ameritar la suscripción de contratos de prestación de servicios y suministros, suspendiendo el gasto periódico por caja menor y el reembolso de estas.
5. Se están recibiendo documentos que no cumplen con todos los requisitos de ley contenidos en el Estatuto Tributario, en particular los que son emitidos por personas naturales.
6. La Subdirección de Financiera, en su área de Contabilidad, actualmente realiza una revisión documental de las facturas que son generadas con IVA, sobre las cuales se solicita la devolución del impuesto ante la DIAN, siendo estos documentos los que menos inconsistencias presentan, razón por la cual resultaría procedente capacitar a los encargados de las cajas menores en la identificación de estos errores y generar control que minimicen los mismos en los facturas y recibos sin IVA.

Así mismo dentro del seguimiento al proceso de reembolsos se pudo observar las siguientes fortalezas y buenas prácticas.

- El efectivo que forma parte del fondo de caja menor se encuentra debidamente protegido al manejarse a través de cuentas bancarias.
- Se realizan conciliaciones bancarias de manera mensual de cada una de las cuentas que manejan los fondos de caja menor.
- Los reintegros de fondo de caja menor se hacen a través de tesorería.
- Se realizan revisiones periódicas (seguimientos) a los fondos de caja menor.

Fecha: 30 de Junio de 2020



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno